



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 0027 - 2016
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 001-16 presentado con ocasión del Contrato de Concesión N° BFC-091, se ha proferido **AUTO PARN - 183 del 21 de enero de 2016**, el cual reza:

"Mediante radicado No. 20155510411552 del día 16 de Diciembre del año 2015, en el Punto de Atención Regional de la Zona Centro, el señor JOSE SANTOS JAIME, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.329.488 de Bogotá, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° BFC-091, presentó derecho de petición, por medio del cual solicitó a la Agencia Nacional de Minería, la realización de la medición de los trabajos realizados dentro del título minero N° DAM-021, y la toma de medidas administrativas, ya que según su información, aparentemente la realización de dichos trabajos se encuentra dentro del área de su título minero, el Contrato de Concesión N° BFC-091.

En respuesta al escrito radicado con el No. 20155510411552 del día 16 de Diciembre del año 2015, la Agencia Nacional de Minería, a través de escrito con radicado interno N° 20153320398991 de fecha 28 de diciembre de 2015, informó que dicha solicitud sería tramitada como una querrela de amparo administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 307 de la Ley 685 de 2001, y a su vez solicitó la aclaración respecto de la identificación de los perturbadores, así como sus direcciones de notificación, o en caso de no conocerlas afirmarlo en su escrito, con el fin de programar la diligencia de verificación de los hechos.

Por medio de escrito radicado con el N° 20165510006292 de fecha 8 de enero de 2016, el señor JOSE SANTOS JAIME, en su calidad de titular del Contrato de Concesión N° BFC-091, dio respuesta al radicado interno N° 20153320398991 de fecha 28 de diciembre de 2015, manifestando lo siguiente:

"Manifiesto que no conozco las personas ni su dirección de notificación, sin embargo en el Catastro Minero Nacional se puede observar que el titular del mencionado título se llama LUIS ENRIQUE MONTAÑO PARRA."

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por parte del Punto de Atención Regional Nobsa, mediante **Auto PARN – 146 del 20 de enero de 2016**, se admitió la misma, una vez verificado que el señor JOSE SANTOS JAIME, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.329.488 de Bogotá, ostenta la calidad de titular del Contrato de Concesión N° BFC-091.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, por medio del **Auto PARN – 146 del 20 de enero de 2016**, fijó como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día veintiocho (28) de agosto de 2015, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a través del **Auto PARN – 146 del 20 de enero de 2016**, se ordenó librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, el señor JOSE SANTOS JAIME, en la Transversal 73 B N° 7 A – 35, Casa 114 Rincón de los Ángeles, Conjunto cerrado Rincón del Parque, de la Ciudad de Bogotá – Colombia, y a efectos de la notificación al querellado, señor señor LUIS ENRIQUE MONTAÑO PARRA y demás personas indeterminadas como querelladas en el presente Amparo Administrativo, se ordenó realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, a cumplirse por parte de la personería municipal de OTANCHE – BOYACA, fijando el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.



En desarrollo y coordinación del trámite de notificación a los querellados, se ha informado por parte de la Personera Municipal de OTANCHE – BOYACÁ, la Doctora LUZ MARINA GONZALES FRANCO, que la bocamina del área objeto de la presente diligencia, se encuentra localizada principalmente en jurisdicción del municipio de San Pablo de Borbur; por lo que en razón a la diligencia de notificación, se debe delegar a la personería de dicha municipalidad.

En consecuencia, aclárese el contenido del **Auto PARN – 146 del 20 de enero de 2016**, en el sentido de librar el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de SAN PABLO DE BORBUR - BOYACA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de SAN PABLO DE BORBUR, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor JOSE SANTOS JAIME, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° BFC-091, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de SAN PABLO DE BORBUR, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: el señor JOSE SANTOS JAIME, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.329.488 de Bogotá, titular del Contrato de Concesión N° BFC-091, quien recibe notificación en la Transversal 73 B N° 7 A – 35, Casa 114 Rincón de los Ángeles, Conjunto cerrado Rincón del Parque, de la Ciudad de Bogotá – Colombia.

QUERELLADO: LUIS ENRIQUE MONTAÑO PARRA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, a quienes se notificara por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbadoras y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
Con asignaciones de coordinadora

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintidós (22) de enero de 2016 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de enero de 2016, a las 4:00 p.m.


LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
Con asignaciones de coordinadora